RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112-2025-MDLP/OGA

La Perla, 15 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° D00111-2024-MDLP/SG de fecha 21 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Memorándum N° D000123-2024-MDLP/SG de fecha 05 de junio de 2024, el Informe N° D0001655-2024-MDLP/OAYCP, de fecha 14 de junio de 2024, la Carta S/N del Expediente N° 2025-0001898 de fecha 05 de febrero de 2025, el Memorándum N° D000384-2025-MDLP/SG, de fecha 07 de febrero de 2025, el Informe N° D000048-2025-MDLP/SG de fecha 10 de febrero de 2025, el Informe N° D000047-2025-MDLP/SG de fecha 13 de febrero de 2025, Informe N° 000066-2025-OC-OGA/MDLP de 25 de febrero de 2025, Informe N° D00099-2025-MDLP/OT del 28 de febrero de 2025, el Memorándum N° D000464-2025-MDLP/OGA, de fecha 07 de marzo de 2025, el Memorándum N° D000596-2025-MDLP/OGPP del 10 de marzo de 2025, el Informe N° D000251-2025-MDLP/OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, y el Acta N°032-2025 de fecha 15 de abril de 2025, de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 2025-0001898 de fecha 05 de febrero de 2025, presentado por el proveedor **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.,** mediante el cual solicita el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 2, 275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por el **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN OFICIAL EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MDLP" para la SECRETARÍA GENERAL"** de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, por su parte, a través del Memorándum N° D000123-2024-MDLP/SG de fecha 05 de junio de 2024, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla, remite la conformidad según la Orden de Servicio N° 00001419-2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, por el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MDLP" para la SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de La Perla, por un monto de S/ 2, 275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, según el Memorándum N° D000384-2025-MDLP/SG, de fecha 07 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita un informe detallado de la obligación contraída con el proveedor PUBLICIDAD LEGAL S.A.C., según la Orden de Servicio N° 00001419-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, y SIAF N° 02252-2024;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Memorándum N° D000048-2025-MDLP/SG de fecha 10 de febrero de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Perla, informa que existe una deuda pendiente de pago a favor del proveedor PUBLICIDAD LEGAL S.A.C., por el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MDLP" para la SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, conforme al Informe N° D000047-2025-MDLP/OAYCP de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el expediente de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores con la finalidad que se tramite según lo establecido en la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112-2025-MDLP/OGA

Que, siendo ello así, a través del Informe N° 000066-2025-OC-OGA/MDLP de 25 de febrero de 2025, de la Oficina de Contabilidad, informa que no ha realizado la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF por el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MDLP" para la SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de La Perla, a favor del proveedor PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.;

Que, según el Informe N° D00099-2025-MDLP/OT del 28 de febrero de 2025, la Oficina de Tesorería informa que no ha realizado la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Expediente SIAF N° 2252-2024, a favor del proveedor PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.;

Que, a través del Memorándum N° D000596-2025-MDLP/OGPP del 10 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica que revisado el expediente es de opinión favorable la disponibilidad presupuestal a la deuda correspondiente por el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MDLP" para la SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de La Perla, a favor del proveedor PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.;

Que, mediante el Informe N° D000251-2025-MDLP/OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del reconocimiento de deuda por el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MDLP" para la SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de La Perla, a favor del proveedor PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería precisa que *"(…) "17.2 **El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;** se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (…) 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces. (…) 17.6 **El de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan** (…)" (Énfasis y subrayado nuestro).*

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112-2025-MDLP/OGA

de fecha 14 de febrero de 2023 (...)", siendo su objetivo revisar, evaluar y observar los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, con la Resolución Jefatural N° 191-2024-MDLP/OGA de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA, denominada "DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA";

Que, asimismo, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla, realiza la revisión de los expedientes de reconocimiento de deuda y mediante el Acta N°032-2025 de fecha 15 de abril de 2025, **SE ACUERDA RECONOCER** el crédito devengado y **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a emitir el acto resolutivo respectivo; y,

Estando a lo expuesto, habiéndose desprendido de los actuados administrativos adjuntos la exigencia, de los requisitos necesarios para efectuar el reconocimiento de deudas, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de la Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP y, contando con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el crédito devengado solicitado por el proveedor **PUBLICIDAD LEGAL S.A.C.**, correspondiente al **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN OFICIAL EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2024-MDLP" para la SECRETARÍA GENERAL"** de la Municipalidad Distrital de La Perla, por un monto de S/ 2, 275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), según Orden de Servicio N° 00001419-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, y SIAF N° 2252-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° D000596-2025-MDLP/OGPP del 10 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. STEFFANY PAMELA UHARTE MOLLESPASA
JEFE DE OFICINA

SPUM/OGA
oga1